

Constancia Secretarial:

Se deja constancia que el ejecutado se por conducta concluyente el 06 de abril de 2021, fecha en la cual le fue compartido el link del expediente, contestando la demanda ejecutiva a través de apoderada judicial, proponiendo excepciones de mérito dentro de los términos legales.

El término transcurrió así: Notificación por conducta concluyente el 06 de abril de 2021, Los días 7, 8 y 9, son los tres (3) días posterior a compartir link, conforme al art. 90 CGP; El término de traslado corrieron los días 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2021, para presentar excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Armenia, Q., 27 de abril de 2021.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto 0892
Radicado 63 001 31 10 002 2021 00047 00



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la presente demanda la parte ejecutada, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 96 del Código General del Proceso.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito: *(i)* Pago por consignación, *(ii)* Cobro de lo no debido, *(iii)* Las que resulten probadas en la litis.

Remítase a la parte ejecutante vía electrónico, por parte del Centro de Servicios Judiciales, a través de su apoderado, copia del escrito de excepciones, a efectos que si a bien lo tiene emita pronunciamiento, debiendo dejarse constancia de su remisión en el expediente.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a96bb128e2d4a1d851f0a24e397a39597a621d65672f3afb2a918d13cf336eeb

Documento generado en 26/04/2021 09:48:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**